



Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en contratos menores

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego – DGIHR.	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	071100380079	Contratación de asistencia técnica, capacitación y monitoreo
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00015505905: Capacitación en formulación de proyectos de riego y riego tecnificado dirigida a los gobiernos locales y gobierno regional de la región Huánuco. AOI00015505909: Capacitación en formulación de proyectos de riego y riego tecnificado dirigida a los gobiernos locales y gobierno regional de la región Lima.	
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio para desarrollar talleres de capacitación presencial en "Planteamiento Hidráulico en proyectos de infraestructura hidráulica y riego", dirigida a los profesionales de los gobiernos regionales y locales de los departamentos de Huánuco y Lima, en el marco del Programa Presupuestal 0042.	

1. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio tiene como finalidad fortalecer y actualizar los conocimientos de los profesionales de los gobiernos regionales y locales que participan en la formulación, elaboración, y revisión de estudios de infraestructura hidráulica de riego. Con ello, se contribuye a mejorar la calidad del Planteamiento Hidráulico, en concordancia con los objetivos de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica de Riego, entidad responsable técnico del Programa Presupuestal 0042 "Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario".

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la presente contratación es desarrollar un taller de capacitación presencial dirigido a los profesionales de los Gobiernos Regionales y Locales de los departamentos de Huánuco y Lima, con el propósito de fortalecer y perfeccionar sus competencias en la elaboración de estudios de Planteamiento Hidráulico.

3. ANTECEDENTES

- 3.1. Según el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0080-2021-MIDAGRI, se crea como órgano de línea del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica de riego (DGIHR) y se le designan funciones con un nuevo enfoque organizacional.
- 3.2. La DGIHR es el órgano de línea encargado de conducir, promover y coordinar el desarrollo de infraestructura hidráulica de riego, que incluye los sistemas de riego, riego tecnificado, drenaje y protección contra inundaciones, a nivel nacional. Asimismo, es responsable de conducir y coordinar la promoción de la inversión privada, a ser ejecutados con participación del sector privado. Depende jerárquicamente del Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego.



- 3.3. Una de sus funciones compartidas es coordinar las estrategias, metodologías y procedimientos de capacitación y asistencia técnica a las organizaciones de usuarios de agua en el aprovechamiento de los recursos hídricos para riego.
- 3.4. La DGIHR es el responsable técnico del Programa Presupuestal 0042: Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario, designado por Resolución Ministerial N° 506-2018-MINAGRI, tiene funciones relacionadas al diseño, implementación, seguimiento y monitoreo del mismo. Lidera el Equipo Técnico conformado mediante RM N° 053-2020-MINAGRI.
- 3.5. El resultado específico del Programa Presupuestal es mejorar el aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario, beneficiando a 506,863 productores agrarios con área bajo riego menor a cinco (5) hectáreas y que pertenecen a una organización de usuarios reconocida o en proceso de reconocimiento, por la Autoridad Nacional del Agua - ANA.

4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

4.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

El servicio comprende el desarrollo de actividades de capacitación y asesoría técnica especializada, mediante talleres presenciales, para lo cual se han definido las siguientes acciones:

- 4.1.1. **Cantidad de beneficiarios:** 50 profesionales de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales de los departamentos de Huánuco y Lima, que suman en total 100 profesionales.
- 4.1.2. **Modalidad:** Presencial
- 4.1.3. **Denominación de la capacitación:** Taller de capacitación en estudios de Planteamiento Hidráulico, para proyectos de infraestructura hidráulica de riego.
- 4.1.4. El servicio se desarrollará en coordinación con la Dirección de Normatividad de Infraestructura y Riego-DNIHR, según detalle del Cuadro Nro. 1.

Cuadro Nro. 1: Cronograma de ejecución de talleres de capacitación

Ítem	Región	Fecha	Día y hora	Duración (hrs.)
1	Huánuco	09-10 julio	Días: jueves y viernes Hora: 8:30 a 17:30	16
2	Lima	16 – 17 julio	Días: jueves y viernes Hora: 8:30 a 17:30	16

- 4.1.5. La ejecución de los talleres de capacitación en cada región se desarrollará considerando las casuísticas y la realidad evidenciada en los estudios de Planteamiento Hidráulico aplicados a la infraestructura hidráulica de riego de los departamentos de Huánuco y Lima.
- 4.1.6. La casuística a abordar estará orientada a las inversiones en cualquiera de sus etapas, que presenten mayor incidencia de observaciones, con el fin de analizar y proponer soluciones prácticas que fortalezcan la calidad técnica de los estudios.
- 4.1.7. **Contenido Temático:** El contenido del taller de capacitación deberá desarrollar los siguientes temas:

DÍA 1

- Problemática del planteamiento hidráulico en proyectos de riego
- Concepto de planteamiento hidráulico integral
- Articulación técnica obligatoria: Oferta hídrica, Demanda, Área de riego, Acreditación ANA
- Caudales de diseño: Tipos de caudal, Sustento técnico, Relación con operación del sistema



- Criterios hidráulicos de conducción y distribución

DÍA 2

- Retroalimentación día 1
- Diseño de captaciones: Avenidas máximas, Socavación, Estabilidad
- Diseño de conducción y obras conexas
- Integración hidráulica del sistema
- Taller integrador: Revisión de expediente observado, Identificación de errores, Replanteo técnico completo
- Cierre del curso: Conclusiones, Recomendaciones técnicas, Evaluación final

4.2. CONDICIONES DEL SERVICIO:

4.2.1. El proveedor debe presentar el sílabo de acuerdo al formato y contenido siguiente:

- a) Descripción general del objeto de la contratación
- b) Metodología a emplear para la ejecución del servicio.
- c) Temario a desarrollar por cada día de curso.
- d) Cronograma de ejecución del servicio, coordinado con la Entidad.
- e) Relación de materiales o insumos a utilizar en el desarrollo de los talleres de capacitación.

Y remisión por correo electrónico al especialista de la Dirección de Normatividad de Infraestructura Hidráulica de riego (mmiranda@midagri.gob.pe), con un plazo no mayor 2 días calendarios de recibo la Orden de Servicio.

4.2.2. El proveedor debe contar con modelos y/o tablas de Excel y/o formatos de planteamiento hidráulico para proyectos de infraestructura hidráulica de riego, según corresponda y materiales complementarios como videos, ejercicios, material de lecturas entre otros, relacionados a la temática.

4.2.3. El proveedor deberá entregar las presentaciones (PPT) en formato digital, referido a los temas a desarrollar en el curso taller.

4.2.4. El proveedor, elaborará y presentará diez (10) preguntas con opción múltiple para la evaluación final. Las preguntas deben ser enviadas al correo electrónico del especialista de la DNIHR, (mmiranda@midagri.gob.pe), para la elaboración del cuestionario digital.

4.2.5. Para cada uno de las sesiones, el MIDAGRI enviara un enlace (link) de registro de asistencia.

4.2.6. El MIDAGRI proporcionará un enlace (link) con el cuestionario de preguntas para la evaluación final al culminar el taller. El examen digital de 10 preguntas de opción múltiple (Google Forms), tendrá una duración de 30 minutos, el mismo que podrá realizarse dentro de las 48 hrs. de culminado la capacitación, con un máximo de dos intentos.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- a) Persona jurídica o natural.
- b) Se encuentra inscrito en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.
- c) Registro Nacional de Proveedores – RNP Capítulo de Servicios



d) Experiencia del proveedor en la especialidad:

El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles), por la contratación de servicio iguales o similares al objeto de la contratación, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicio de capacitación y/o especialización y/o diplomados y/o cursos y/o taller en general y/o asistencia técnica en expediente técnico y/o temáticas de ingeniería.

Acreditación:

La experiencia del proveedor en la especialidad se acredita con un máximo de veinte (20) contrataciones, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV². En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados³, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

e) Personal propuesto

e.1) Formación académica:

Requisitos:

- ✓ Título profesional en: Ingeniería Agrícola o Ing. Civil
- ✓ El proveedor deberá estar colegiado y habilitado en el Colegio de Ingenieros del Perú -CIP

Acreditación:

El Título profesional será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria- SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda

En caso no esté en los registros en mención, deberá adjuntar copia del título o grado.

Presentar el "certificado de habilidad" del CIP, para iniciar el servicio

e.2) Experiencia

Requisitos:

El proveedor deberá acreditar la siguiente condición:

- ✓ Haber participado como ponente y/o expositor y/o panelista en un mínimo de cincuenta (50) horas en temáticas relacionadas en "formulación y evaluación de proyectos de riego" y/o "diseño de infraestructuras hidráulicas para riego" y/o "elaboración de expediente técnico de proyectos de infraestructura hidráulica para riego"

Acreditación:

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² De acuerdo con el Régimen de Retenciones del Impuesto General a las Ventas (IGV).

³ Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes



La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

e.3) Capacitación

Requisitos:

Acreditar un mínimo de cien (100) horas en capacitación en diplomados y/o programas de especialización vinculados a recursos hídricos, tales como:

- ✓ Modelación Hidrológica e Hidráulica

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de: (i) diplomas o (ii) certificados o (iii) constancias.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde

7. SEGUROS

No corresponde

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: La prestación del servicio será desarrollado de manera presencial, en los siguientes lugares:

1. En Huánuco: Auditorio de la Dirección Regional de Agricultura – Huánuco, ubicado en Calle Calicanto 145, Amarilis - Huánuco.
2. En Lima: Auditorio de la Dirección Regional Agraria de Huacho, ubicado en Jr. Augusto B. Leguía 346, Huacho – Huaura – Lima-Perú

PLAZO: El plazo de ejecución del servicio será de cuatro (04) días hábiles, de acuerdo al "Cuadro Nro. 1: Cronograma de ejecución de talleres de capacitación".

10. ENTREGABLES

10.1. El proveedor debe presentar con una Carta dirigida al director general de la Infraestructura Hidráulica y Riego un **único entregable**, hasta los diez (10) calendarios de haber culminado la última capacitación presencial, en caso del último día resulte feriado deberá presentarlo el día siguiente hábil, el mismo que deberá contener la siguiente información:

- Información General
- Información del servicio
 - a) Resumen de trabajo
 - b) Actividades desarrolladas
 - c) Describir del impacto de la metodología usada.
 - d) Temario desarrollado por cada día de taller.
 - e) Presentación de diapositivas (PPT)



- f) Relación de participantes
- g) Recomendaciones para la implementación de futuras intervenciones
- h) Panel fotográfico
- i) Anexos

11. CONFORMIDAD (Artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069)

La conformidad de servicio estará a cargo de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (DGIHR), previo informe del profesional de la Dirección de Normatividad de Infraestructura Hidráulica y Riego (DNIHR).

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.4 del Reglamento⁴, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley⁵. En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 de la Ley 32069 / Artículo 229.4 del Reglamento de la Ley 32069)

Pago único previa conformidad del servicio. El pago es en moneda nacional.

El pago total del servicio incluye los impuestos de Ley, y se efectúa previa presentación del único entregable, donde debe incluir:

- ✓ Carta de presentación dirigida al Director General de la DGIHR
- ✓ Recibo de honorarios electrónico
- ✓ Copia de orden de servicio
- ✓ Carta de autorización para el pago de abonos en cuenta indicando el CCI

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera

⁴ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

⁵ b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No corresponde

15. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento de la Ley 32069)

15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2. Otras penalidades (No corresponde)

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato menor correspondiente.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación⁶ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a

⁶ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁷. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁸. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁹.

17. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES

(Artículo 68 Ley 32069/ Artículo 229.3 Reglamento de la Ley 32069)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- Resolución de contrato.
- Ampliación de plazo contractual.
- Recepción y conformidad de la prestación.
- Valorizaciones o metrados.
- Liquidación de contrato.
- Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- Prestaciones accesorias
- Vicios ocultos
- otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato.

⁷ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁸ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁹ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego****Viceministerio de Desarrollo de
Agricultura Familiar e
Infraestructura Agraria y Riego****Dirección General de
Infraestructura Hidráulica y
Riego****Dirección de Normatividad de
Infraestructura Hidráulica y
Riego**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

19. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley 32069)

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

20. GARANTÍAS (Literal a) del Artículo 60 de la Ley 32069)**21. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)**

Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

22. OTROS (Artículo 229.1 del Reglamento de la Ley 32069)

Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento.

La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la PLADICOP.

RAFAEL IGNACIO PALACIOS PEREZ

Director General

Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

Formato N° 4: Requerimiento para la contratación de servicios

DEPENDENCIA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	JUSTIFICACIÓN	PLAZO TOTAL DEL SERVICIO
Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego – DGIHR	Contratación del servicio para desarrollar talleres de capacitación presencial en "Planteamiento Hidráulico" de infraestructura hidráulica y riego, dirigida a los profesionales de los gobiernos regionales y locales de los departamentos de Huánuco y Lima, en el marco del Programa Presupuestal 0042.	El servicio tiene como finalidad fortalecer y actualizar los conocimientos de los profesionales de los gobiernos regionales y locales que participan en la formulación, elaboración, y revisión de estudios de infraestructura hidráulica de riego. Con ello, se contribuye a mejorar la calidad del Planteamiento Hidráulico, en concordancia con los objetivos de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica de Riego, entidad responsable técnico del Programa Presupuestal 0042 "Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario".	El plazo de ejecución del servicio será de cuatro (04) días de acuerdo al "Cuadro Nro. 1: Cronograma de ejecución de talleres de capacitación"



PERÚ

Firmado digitalmente por PALACIOS PEREZ Rafael Ignacio FAU 20131372931 hard

Motivo: Soy el autor del documento

Fecha: 30.06.2026 15:52:25 -05:00

MIDAGRI

RAFAEL IGNACIO PALACIOS PEREZ
 Director General
 Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego